

Chilca, 25 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTOS;

El Informe N° 395-2021-GSPyGA/MDCH, de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N° 127-2021-GAJ/MDCH, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el memorándum N° 480-2021-GM/MDCH, de fecha 21 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal en el cual solicitan "Constituir el Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones, y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en la referida ley;

Que, el artículo 24° literal D) del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece las competencias para aprobar y actualizar el Plan distrital de manejo de residuos sólidos para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, señala que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de Planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM;

Que, la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM aprueba la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, el mismo que tiene como objetivo orientar a las Municipalidades Distritales en la Elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo los residuos sólidos;

Que, la precitada guía establece que se debe conformar el Equipo Técnico Municipal, designados por la Alcaldía, el mismo que estará encargado de la conducción del proceso para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR);

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y PARQUES Y JARDINES	. Conducir y liderar el Equipo Técnico Municipal, siendo responsable del proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad municipal.
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	. Determinar las tasas de arbitrios asociados al servicio de limpieza pública y tipo de contribuyente, desarrollar estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	. Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
GERENCIA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO URBANO	. Realizar la identificación de predios y base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	. Brinda el apoyo en implementar estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acordes a los lineamientos de la Ley General de Residuos Sólidos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental que a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, el cumplimiento de la presente resolución

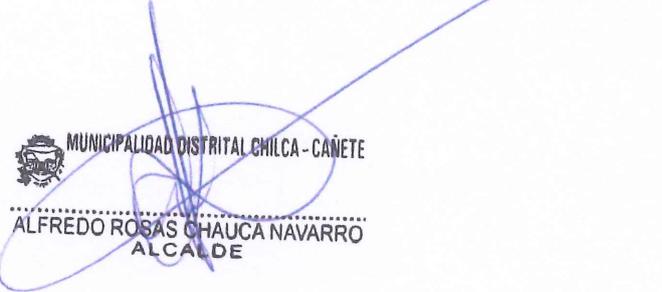
ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha cualquier acto resolutivo expedido con anterioridad que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, a los integrantes del Equipo Técnico Municipal para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y la publicación en el Portal Institucional (www.munichilca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

 Lic. ROXANA APOLAYA VASQUEZ
 GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

 ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
 Sr. CESAR ANTONIO SANCHEZ VEGA
 GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
 Sr. PIERRE KEVIN GONZALES ORMERO
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
 Sr. JOHNNY PEDRO ROMERO TORERO
 GERENTE MUNICIPAL